

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo a los nueve días del mes de marzo de dos mil uno.

POR UNA PARTE: la Universidad de la República representada por su Rector, el Ingeniero Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Contador Miguel Galmés, con domicilio en la Avenida 18 de julio 1968 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** el Banco Central del Uruguay, representado por su Presidente, Cr. César Rodríguez Batlle y su Gerente General Señor Gualberto de León, con domicilio en Avda. J. P. Fabini 777 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio específico:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República al Banco Central del Uruguay (BCU), a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Economía (IE).

Se proporcionarán estimaciones del empleo, los puestos de trabajo y las remuneraciones para el total del país en el período 1996-2000 por rama de actividad económica y categoría ocupacional.

Para la obtención de las estimaciones finales se recabarán, analizarán y procesarán las fuentes existentes en el país que aporten datos relativos al empleo, los puestos de trabajo, las horas trabajadas y las remuneraciones líquidas de toda la economía para el período 1996-2000. Con el propósito de determinar los niveles de empleo y remuneraciones de la economía uruguaya se considerarán separadamente los sectores captados y no captados por las fuentes establecimiento.

CLAUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS

Los productos a ser entregados por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Economía son los siguientes:

1. Matrices de empleo (personas ocupadas del total del país) para los años 1996 y 1997 por categorías ocupacionales y rama de actividad clasificada de acuerdo a la CIIU Rev.2 y la CIIU Rev.3, estimadas a partir de las fuentes de información basadas en personas (fuentes: Censo de Población; Encuestas Continuas de Hogares, población urbana; Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares, población rural). Se elaborarán cuadros y un documento metodológico conteniendo definiciones, procedimientos de cálculo y pautas para el análisis e interpretación de los resultados (Primer informe).
2. Matrices de empleo (personas ocupadas del total del país) para los años 1998-2000 por categorías ocupacionales y rama de actividad clasificada de acuerdo a la CIIU Rev.2 y la CIIU Rev.3., estimadas a partir de las fuentes de información basadas en personas (fuentes: Censo de Población, Encuestas Continuas de Hogares, población urbana, Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares, población rural). Se elaborarán cuadros y un documento metodológico conteniendo definiciones, procedimientos de cálculo y pautas para el análisis e interpretación de los resultados (Segundo informe).
3. Matrices de personas ocupadas, puestos de trabajo, horas trabajadas por persona, horas trabajadas por puesto de trabajo, remuneraciones líquidas, remuneraciones líquidas por persona ocupada y remuneraciones líquidas por puesto de trabajo. Las mismas se presentarán abiertas por categoría ocupacional

y actividades a 2 dígitos de la CIU Rev.3, para los años 1996-2000 y se estimarán para áreas de más de 5000 habitantes en base a las Encuestas Continuas de Hogares. Se elaborarán cuadros y un documento metodológico conteniendo definiciones, procedimientos de cálculo y pautas para el análisis e interpretación de los resultados. (Tercer informe).

4. Identificación y análisis exhaustivo de la información disponible sobre empleo y remuneraciones de las fuentes estadísticas de las que dispone el país. Se considerarán las siguientes:

- ♦ Encuestas Continuas de Hogares 1996-2000
- ♦ Censo de Población y Viviendas de 1996
- ♦ Censo Agropecuario 2000 sujeto a disponibilidad
- ♦ Censo Económico 1997 – INE (CEN97)
- ♦ Encuesta anual industrial 1996 y 1997 – INE (EAI)
- ♦ Banco de Previsión Social (BPS)
- ♦ Oficina Nacional del Servicio Civil
- ♦ Memorias de las empresas públicas
- ♦ Caja de jubilaciones y pensiones bancarias
- ♦ Caja de jubilaciones y pensiones de profesionales universitarios
- ♦ Servicio de retiros y pensiones militares, SRPM
- ♦ Servicio de retenciones y pensiones policiales, SRPP
- ♦ Caja notarial de jubilaciones y pensiones
- ♦ Otras fuentes a identificar

Para cada una de las fuentes identificadas se presentará una reseña donde constará: las variables relevadas y los criterios para su construcción; una evaluación de la pertinencia de la información recabada para los objetivos del estudio; origen de los datos (detallando si se trata de registros, encuestas o censos); período (años) para los cuales se dispone de esa información; una evaluación de la calidad de la información; alcance y cobertura de la misma; otros comentarios pertinentes. (Cuarto informe).

5. Análisis de la utilidad de las fuentes estudiadas en la etapa anterior y presentación de matrices adicionales de análisis (de puestos de trabajo, horas trabajadas y remuneraciones con fuentes CEN97 y EAI97; cuadros con matrices diferencias entre las halladas en el punto 3 y las anteriores). A tales efectos se presentará un documento que incluirá:

- a) una contrastación entre la información obtenida de la Encuesta Continua de Hogares de 1997 en el punto (3) sobre puestos de trabajo, horas trabajadas y remuneraciones con los datos provenientes de la Encuesta de Actividad Económica (EAE) de 1997 y del Censo Económico de 1997 (CEN97). Con ese objetivo se construirán matrices de puestos de trabajo, horas trabajadas y remuneraciones con fuente CEN1997 y EAI1997 a 2 dígitos de la CIU Rev.3 para el año 1997.
- b) un conjunto de cuadros que contengan las diferencias entre las matrices del punto (3) y las matrices realizadas con el CEN1997 y la EAI1997. A partir de estas diferencias podría analizarse el volumen y características del empleo, los puestos de trabajo, las horas trabajadas y las remuneraciones no captados por las fuentes establecimiento.
- c) un análisis de las matrices-diferencia resultantes bajo diferentes hipótesis explicativas sobre el origen de las discrepancias en la captación de la información entre estas fuentes. (Quinto informe).

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES

Las matrices se presentarán para el total del país y desglosadas en las correspondientes a poblaciones de 5000 habitantes y más y las restantes. Ello

obedece a la necesidad de compatibilizar el trabajo con el cambio de muestra de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) que constituirá una de las fuentes de información centrales de este trabajo .

La obtención de estos productos implica la realización de las siguientes actividades:

1. Reprocesamiento de los microdatos de las Encuestas Continuas de Hogares para los años 1996-2000 compatibilizando las encuestas de 1996 y 1997 con las de los años posteriores, por categoría ocupacional y rama de actividad (CIIU Rev. 2 y Rev.3) se estimará:
 - el empleo.
 - el número de puestos de trabajo.
 - el número de horas trabajadas .
 - las remuneraciones líquidas para la ocupación principal de cada individuo.
 - las remuneraciones líquidas para todas las ocupaciones desempeñadas por cada individuo.Estas estimaciones se realizarán para las localidades de más de 5000 habitantes.
2. Recolección de información proveniente del Censo de Población y Viviendas de 1996 y la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares Rurales de 1999 para la estimación de las matrices señaladas en el punto anterior para áreas de 5000 habitantes y menos.
3. Identificación, sistematización, procesamiento de los datos y análisis metodológico de otras fuentes de información del empleo, las horas trabajadas y las remuneraciones.
4. Contratación de los datos obtenidos en los puntos 1 y 2 con los obtenidos en el punto 3.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO

Las actividades detalladas en la cláusula tercera se desarrollarán en el transcurso de siete meses a partir del momento en que ambas partes hayan acordado el cronograma de trabajo y el BCU realice el primer pago (cláusula novena). Este período se subdividirá en cinco etapas, cada una de las cuales finalizará con la entrega de un producto según se establece a continuación:

ETAPA	PRODUCTO	DOCUMENTO	PLAZO
1	Matrices de empleo (personas ocupadas del total del país) para los años 1996 y 1997 estimadas a partir de las fuentes de información basadas en personas.	Primer informe	1 mes, a contar desde la firma del Convenio
2	Matrices de empleo (personas ocupadas del total del país) para los años 1998-2000 estimadas a partir de las fuentes de información basadas en personas.	Segundo informe	2 meses, a contar desde la firma del Convenio
3	Matrices de personas ocupadas, puestos de trabajo, horas trabajadas por persona, horas trabajadas por puesto de trabajo, remuneraciones líquidas, remuneraciones líquidas por persona ocupada y remuneraciones líquidas por puesto de trabajo.	Tercer informe	4 meses, a contar desde la firma del Convenio

4	Identificación y análisis exhaustivo de la información disponible sobre empleo y remuneraciones de las fuentes estadísticas de las que dispone el país.	Cuarto informe	5 meses, a contar desde la firma del Convenio
5	Análisis de la utilidad de las fuentes estudiadas en la etapa anterior y presentación de matrices adicionales de análisis (para la estimación de las matrices finales)	Quinto informe	7 meses, a contar desde la firma del Convenio

CLAUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Después de la entrega de cada informe por parte del IE, el equipo del BCU dispondrá de dos semanas como máximo para convocar a una reunión donde haga llegar sus comentarios y sugerencias en forma escrita.

El BCU, en acuerdo con el IE, podrá convenir una nueva orientación de la investigación, siempre que se considere que la misma se adapta mejor a los objetivos del trabajo.

CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente convenio el BCU podrá suspender la financiación del proyecto mediante relación debidamente fundada. La Universidad tendrá la misma facultad en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el BCU.

CLAUSULA SEPTIMA: UTILIZACION DE LOS DATOS PROVENIENTES DEL ESTUDIO

El BCU se reserva la facultad de utilizar los datos resultantes del estudio y en especial de publicarlos o comunicarlos a terceros, autorizando a la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente con fines académicos el resultado de los estudios realizados por el equipo universitario.

CLAUSULA OCTAVA: PRECIO

El precio de los servicios a desarrollar por la Universidad de la República será de U\$S 39.000 (treinta y nueve mil dólares americanos).

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

El precio de los productos detallados en la cláusula segunda será pagado en un 33% a la firma del Convenio, 33% luego de entregados el primer, segundo y tercer informe y 34% luego de la entrega del cuarto y quinto informe.

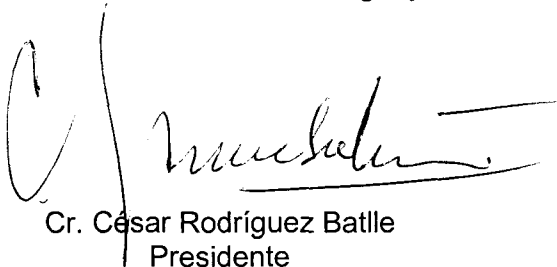
Para hacer efectivo el cobro de los respectivos informes, el BCU deberá corroborar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las tareas descriptas en el presente Convenio. A esos efectos el BCU tendrá un plazo de dos semanas a partir del momento de la presentación de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin resolución aprobatoria expresa, los informes se considerarán aprobados tácitamente.

CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACION DE RECURSOS

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas – Instituto de Economía, correspondiendo a su Decano, o a quien éste designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes, indicando el Banco, Sucursal y número de cuenta donde se efectuará el depósito del precio correspondiente, según el importe señalado en las Cláusulas octava y novena (precio y forma de pago).

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Banco Central del Uruguay

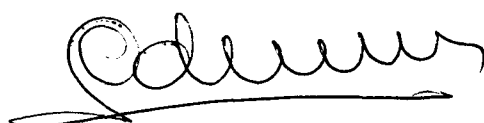


Cr. César Rodríguez Batlle
Presidente

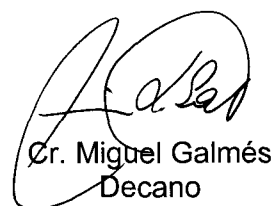
Por Universidad de la República



Ing. Rafael Guarga
Rector



Sr. Gualberto de León
Gerente General



Cr. Miguel Galmés
Decano